



**UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS**

**APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CONVOCATORIA  
PÚBLICA N° 004 DE 2022**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COMERCIALIZADORA JE TOURS**

Que dentro de los plazos estipulados nos permitimos presentar observación al proyecto de pliegos en los siguientes términos:

Que en garantía de la pluralidad de oferentes y en consideración a la crisis económica derivada de la declaración de la pandemia por COVID 19 y la inflación actual que afronta el país la cual ha afectado de manera directa al sector del turismo y lo cuales se reflejan en los estados financieros de las empresas del sector, nos permitimos solicitar SE AJUSTE EL INDICADOR FINANCIERO DE ENDEUDAMIENTO. Para que sea inferior al 60% y no al 50% como actualmente se tiene establecido, lo anterior en consideración a las políticas de recuperación económica en que nos encontramos las empresas para paso a paso ir mejorando nuestra capacidad de endeudamiento que ha dejado el actual estado de emergencia sanitaria.

***RESPUESTA:***

***La Universidad acepta la observación y lo invita a consultar el pliego de condiciones definitivo***

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AVIATUR**

De acuerdo con el pliego de condiciones del proceso en referencia nos permitimos adjuntar nuestras observaciones:

Observación No. 1

**C. FACTOR TECNOLÓGICO: (PUNTAJE MÁXIMO 334 PUNTOS)**



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*



Nota: Los certificados de disponibilidad del servicio deben ser expedidos por las empresas proveedoras de servicios informáticos con los cuales pueden determinar en tiempo real las tarifas de las compañías aéreas. No se admiten auto certificaciones.

1. Agradecemos aclarar, el certificado al que hacer referencia en la nota anexa corresponde al GDS.

**RESPUESTA:**

***El certificado al cual se hace referencia en el factor tecnológico es una certificación expedida por el proveedor de servicios informáticos de la agencia en la cual se evidencia los GDS integrados con el fin de otorgar puntaje.***

2. Solicitamos respetuosamente, se solicite que la Agencia presente link donde se evidencie que la plataforma cuenta con los sistemas requeridos para otorgar puntaje.

**RESPUESTA:**

***La universidad considera que, para la acreditación, es suficiente las certificaciones expedidas por las empresas proveedoras de servicios informáticos, razón por la cual, no se acepta la observación.***

Observación No. 2

Con respecto a la solicitud de asumir penalidades por parte de la Agencia de viajes, nos permitimos aclarar que en el costo de las mismas la agencia no tiene injerencia en ellas, por otra parte, al momento de expedir el tiquete se asume la obligación del viajero en el cumplimiento de las condiciones del servicio por lo anterior no es justo que la agencia acarre con el incumplimiento del viajero.

**RESPUESTA:**

***La entidad aclara que, asumir las penalidades por parte del proponente no es un criterio habilitante, es un criterio de asignación de puntaje, y es un beneficio adicional a los servicios requeridos por la universidad, que los participantes dentro***



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*



***del proceso de selección pueden decidir si lo incluyen dentro de su oferta o no, sin que ello afecte la habilitación.***

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO  
CIELO PÉREZ SOLANO  
Vicerrectora Administrativa

*Proyectó: Mireya Ordoñez – Vicerrectoría Administrativa  
Alexander López – Vicerrectoría Administrativa*



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*